



I. Municipalidad de Chillán Viejo

Departamento de Salud

APRUEBA CONTRATO DE SUMINISTRO DE ATENCIONES OFTALMOLOGICAS

DECRETO N° 360

Chillán Viejo, 12/04/2010

VISTOS:

La facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida con todos sus textos modificatorios; Decreto Alcaldicio N° 1228 del 16.12.2009 el cual aprueba presupuesto municipal del año 2010; los Decretos Alcaldicios N° 2030 del 09.12.2008 y 2040 del 10.12.2008, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones al Administrador Municipal, respectivamente.

CONSIDERANDO:

El Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, con vigencia desde el 03/02/2010, en su capítulo VIII, desde el artículo N° 63 hasta artículo N° 79, ambos inclusive.

El acta de adjudicación N° 3674-7-L110, con fecha 27 de Enero del 2010.

La necesidad de contar con el suministro de atenciones oftalmológicas para los usuarios del departamento de Salud.

DECRETO

1.- **APRUÉBASE** contrato de suministro celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y Sociedad Héctor Sepúlveda y Cía. Ltda., Rut N° 78.868.870-9 desde el 29 de Enero del 2010 hasta el 31 de Diciembre del 2010.

2.- **IMPUTESE** los gastos al ítem 114 05 93 013 Aplicación de Fondos Resolutividad 2010 y otras cuentas complementarias que surjan de futuros convenios de salud.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL



ULISES AEDO VALDES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

UAV/FFV/MGB/MBR

DISTRIBUCION:

Secretaría Municipal, Depto. de Salud, Adquisiciones Depto. de Salud, e Interesado.



I. Municipalidad de Chillán Viejo

Departamento de Salud

CONTRATO DE PRESTACIONES DE SERVICIOS

En Chillán Viejo, a 29 de Enero del 2010, la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, Rut N° 69.266.500-7, representada por su Administrador, don **ULISES AEDO VALDES**, Cedula Nacional de Identidad N° 9.756.890-1, en adelante la Municipalidad, contrata los servicios de **SOCIEDAD HECTOR SEPULVEDA Y COMPAÑÍA LIMITADA**. Rut N° 78.868.870-9, representado por don Héctor Guillermo Sepúlveda Alarcón Cédula Nacional de Identidad N° 7.442.997-1, domiciliado en Avda. Vicente Méndez N° 75, Chillán.

Licitación en el portal Mercado Público N° 3674-55-L109, en las condiciones que a continuación se indican:

PRIMERO: Sociedad Héctor Sepúlveda y Compañía Limitada prestará sus servicios profesionales a la Municipalidad, consistente en la realización de Consultas Oftalmológicas para los usuarios del Departamento de Salud Municipal, que deberán considerar:

- Consulta médica, examen de agudeza visual, tonometría ocular y optometría.
- Informe oftalmológico con refractometría computarizada.
- Utilización de Optotipo.
- Prescripción de un par de lentes ópticos y control de estos una vez confeccionados con lensometro digital.
- Derivación de patología quirúrgica al CAE del Hospital Clínico Herminda Martín de Chillán.
- Derivación al CAE del Hospital Clínico Herminda Martín de Chillán, en caso de que el paciente presente una patología AUGE
- Entrega de Informes escritos con diagnóstico e indicaciones para cada paciente.

SEGUNDO: Por su parte la Municipalidad pagará mensualmente los servicios prestados, para lo cual es necesario que Sociedad Héctor Sepúlveda y Compañía Limitada, dentro de la primera semana de cada mes, haga llegar un listado con los nombres de los pacientes atendidos.

Una vez visados por la Directora del establecimiento y de la Jefa del Departamento de Salud Municipal o quienes le subroguen se procederá a emitir orden de compra.

El pago será realizado dentro de los 10 días hábiles siguientes a la emisión de la Boleta de Honorarios.

TERCERO: El precio unitario de cada Consulta Oftalmológica corresponderá a \$ 8.888.- (ocho mil ochocientos ochenta y ocho pesos), con impuestos incluidos.

CUARTO: Por fiel cumplimiento del contrato, se acepta Orden de Ingresos Municipales emitida el 29 de Marzo del 2010 N° 103765, por un monto de \$ 200.000.- la que se procederá a devolver 30 días después de la fecha de término del presente contrato de prestación de servicios.

QUINTO: La Municipalidad tendrá facultad y pleno derecho para declarar el término anticipado del Contrato de Suministro, en los siguientes casos:

- Si el Adjudicatario fuere declarado en quiebra o manifiesta insolvencia financiera.
- Si se disolviese la empresa Adjudicataria.
- Cuando la Municipalidad de común acuerdo con el Proveedor Adjudicado, resuelvan poner término al Contrato de Suministro.
- La Municipalidad, podrá poner término unilateralmente, al presente Contrato con un aviso previo por escrito de treinta días.



I. Municipalidad de Chillán Viejo

Departamento de Salud

SEXTO: El contrato tendrá vigencia desde el 01 de Febrero del 2010 hasta el 31 de Diciembre del 2010.

Sin embargo de acuerdo al Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones de la I. Municipalidad de Chillán Viejo, según su artículo 39, el presente contrato podrá ser renovado automáticamente, si y sólo si el gasto anual no supere las 1000 UTM.

SEPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Chillán y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

OCTAVO: El presente contrato se firma en 4 ejemplares de igual tenor, quedando uno en poder de Sociedad Héctor Sepúlveda y Compañía Limitada y 3 en poder de la Municipalidad.



ULISES AEDO VALDES
Administrador Municipal

HÉCTOR SEPÚLVEDA ALARCÓN
Soc. Héctor Sepúlveda y Cía. Ltda.

UAV/FFV/MGB/MBR/ahm

DISTRIBUCION:

Secretaría Municipal, Depto. de Salud, Adquisiciones Depto. de Salud, e Interesado